



Ingenieros

**Jorge Álvarez** - **Gerente General AMM**  
**Luis González** - **Gerente General UT**  
**René Barrientos** - **Director Ejecutivo ODS**  
**Rodolfo López** - **Gerente CNDC-ENATREL**  
**Salvador López** - **Director General CENCE ICE**  
**Víctor González** - **Director CND-ETESA**

Sus despachos.

**Asunto:** Actualización valores de capacidad de importación del área de control de Panamá, a partir del 21 de junio de 2022.

Estimados ingenieros:

El Ente Operador Regional (EOR), de conformidad con lo establecido en el numeral 1.5.3.2 literal i), inciso iii) del Libro I del RMER, ha revisado y validado los análisis de seguridad operativa correspondientes, en atención a la solicitud del OS/OM de Panamá, en donde requiere la actualización de los valores de su capacidad de importación máxima, con respecto a los obtenidos en el estudio de MCTP del mes de junio 2022, en los escenarios de demanda máxima, media y mínima.

Los nuevos valores de importación máxima solicitados por el CND-ETESA, se fundamentan en el cambio de su despacho de generación debido al aumento de los caudales hidrológicos de las centrales ubicadas en el occidente de Panamá, como resultado del cambio de estacionalidad, lo que ocasiona altos flujos de potencia desde occidente hacia el centro y oriente del área de control de Panamá.

Con base en lo anterior, se muestra en la **Tabla I** los nuevos valores de las máximas capacidades de importación, para el área de control de Panamá en los tres escenarios de demanda:

Tabla I. Máxima capacidad de importación del área de control de Panamá.

<b>Demanda</b>	<b>Importación desde el norte</b>
Máxima	0 MW
Media	0 MW
Mínima	0 MW

El EOR ha verificado que los valores de capacidad de importación del área de Panamá, indicados en la Tabla I, cumplen tanto con los Criterios de Calidad, Seguridad y Desempeño, como con lo establecido en la regulación regional (RMER, libro III, Anexo H, según lo indicado en el Informe





técnico de validación elaborado por el EOR (**Anexo I**), de conformidad con lo establecido en el numeral 5.2.7.1 del Libro III del RMER.

Los valores de capacidad de importación mostrados en la Tabla I **entrarán en vigencia a partir del predespacho regional del martes 21 de junio de 2022 y se mantendrán vigentes hasta una nueva actualización.**

Sin otro particular, es grato suscribirme deseando éxitos en sus funciones.

Atentamente,



Ing. José D. Hernández  
Gerente de Operación del Sistema

Cc.

Ing. René González - Director Ejecutivo EOR

Ing. Bili Martínez – Gerente de Transacciones de Energía EOR

Archivo

